



**ACUERDO NO 0014  
(14 DE JUNIO 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) y el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es el de PARTICIPACIÓN, el cual, según el numeral 8 del artículo 11 del Estatuto General vigente, consiste en *"propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan"*.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Que, dentro de la estructura de autoridades electorales consagradas en el artículo 11, literal A. del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, *el Consejo Superior es la máxima instancia electoral; el Rector, en calidad de representante legal, tiene la responsabilidad de todas las jornadas electorales y el Comité Electoral tiene la responsabilidad de inspección, control y vigilancia de los diversos procesos electorales que se adelanten en la Universidad.*



**ACUERDO NO 0014  
(14 DE JUNIO 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que, según el artículo 30 del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, *corresponde al Comité Electoral de la Universidad, determinar el cronograma de la elección de los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a los siguientes estamentos y sectores, entendiéndose por estamentos básicos de la universidad, los correspondientes a Docentes y Estudiantes, y por sectores Directivos Académicos, los Egresados, Exrectores y el Sector Productivo.*

Que, según el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011 *“las elecciones para escoger representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario serán convocadas mediante acuerdo por este organismo...”*

Que, el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) en su artículo 27, establece que el periodo institucional de un consejero es de 3 años, contados a partir de la fecha de su posesión, mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior.

Que, el periodo institucional del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior culmina el 12 de julio de 2024.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en cumplimiento de lo contemplado en los artículos 6 literal A. y 30 del Estatuto Electoral, mediante comunicación del 11 de junio del 2024 presentó a este cuerpo colegiado el cronograma electoral para la convocatoria de las elecciones del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2024-2027.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES INICIALES**

**ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA:** Autorizar, Reglamentar y Convocar la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el periodo 2024-2027, la cual se realizará de manera presencial mediante el sistema de votación de papeletas de conformidad con el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011.



Vigilancia Institucional



SO-CFR130675



“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)

Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)

2





**ACUERDO NO 0014  
(14 DE JUNIO 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**PARAGRAFO:** El periodo de los representantes de que trata el artículo anterior será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su posesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 0001 del 29 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Los candidatos que pretendan ser elegidos representantes del Sector Productivo deberán inscribirse en las fechas y horas indicadas en el cronograma adoptado por el Consejo Superior Universitario.

La inscripción se realizará de forma presencial frente a dos testigos en la Secretaría General de la institución, quien dará traslado al Comité Electoral, dentro de los plazos estipulados para tal fin, para lo de su competencia.

En el momento de la inscripción, quien aspire a ser elegido representante del Sector Productivo además de acreditar los requisitos señalados en el Estatuto General y demás normas internas de la Universidad deberá acreditar los siguientes requisitos y documentos:

1. Hoja de vida Formato Función Pública debidamente diligenciada y firmada.
2. Ser colombiano de nacimiento.
3. Título de Educación Superior y experiencia profesional no inferior a tres (3) años, en las actividades del Sector Productivo que representa.
4. Dos fotografías recientes fondo blanco.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del pasaporte.
6. Propuesta que garantice un efectivo aporte a los objetivos misionales de la Universidad.
7. Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del Chocó, no inferior a seis (6) meses de la fecha de inscripción.
8. No haber sido condenado penalmente por la comisión de delitos dolosos, excepto por delitos políticos o culposos, diferentes de los contenidos en los incisos 5° y 6° del artículo 122 de la Constitución Política.
9. No encontrarse inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos por haber sido sancionado disciplinariamente con destitución.
10. El aspirante a ser Consejero por el Sector Productivo, no podrá tener a la fecha de inscripción vínculo laboral o contractual con la Universidad.

Para la inscripción, cada candidato deberá presentar en original y en medio magnético debidamente foliados, los documentos anotados anteriormente.

**PARÁGRAFO 1.** De la inscripción de los postulantes a representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior, la Secretaría General dejará constancia mediante acta individual de

Uch.edu.co



SC-CFR130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)  
Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)

3



**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

inscripción suscrita por el aspirante, sus dos testigos y el Secretario General. Los candidatos en el momento de la inscripción adjuntarán la hoja de vida, acreditando los requisitos establecidos para tal efecto. En dicha acta, el candidato declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses, acto que se considerará surtido con la firma del aspirante en el acta de inscripción.

**PARÁGRAFO 2.** El aspirante que al momento de la inscripción no reúna los requisitos deberá abstenerse de inscribirse.

**PARÁGRAFO 3. ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN.** Corresponde a la Secretaría General y al Comité del Electoral hacer la evaluación de requisitos mínimos que debe cumplir el aspirante, así como dejar constancia en el acta de cierre de inscripción de los candidatos inscritos, indicando la fecha, hora del cierre y los documentos aportados por cada postulante.

**ARTÍCULO 4.: PERÍODO DE RECLAMACIONES E IMPUNACIONES AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:** Los candidatos postulados podrán formular reclamaciones e impugnaciones debidamente fundamentadas ante el Comité Electoral, el día siguiente a la publicación de los candidatos inscritos, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Estas reclamaciones e impugnaciones deberán ser resueltas por el Comité Electoral el día hábil siguiente.

**ARTICULO 5: JURADOS:** Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad designará un docente, un estudiante y un empleado administrativo, que harán las veces de presidente, vicepresidente y secretario, los cuales tendrán dentro de sus funciones suscribir los actos del proceso electoral.

**ARTICULO 6: CLAVEROS:** Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad nombrará un número determinado de claveros responsables de la custodia de los documentos físicos y tecnológicos que surjan de las jornadas electorales, los cuales deberán ser depositados en la urna triclave la cual estará ubicada en la Oficina Secretaria General.

**ARTICULO 7: ESCRUTADORES:** Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad nombrará un número determinado de escrutadores, quienes serán los encargados de verificar las actas y documentos de votación y resolver las reclamaciones a que haya lugar

**ARTÍCULO 8: TESTIGOS ELECTORALES.** Cada candidato a representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, designará un testigo electoral y un delegado electoral, encargarle de vigilar el proceso electoral desde su instalación y hasta el cierre. Los



"UTCH - Camaróniso de Todos, para Todos y con Todos"  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)  
Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0014  
(14 DE JUNIO 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

testigos electorales deben ser integrantes de la comunidad Universitaria. Los candidatos responderán por los costos que implique el desplazamiento de su(s) recomendando(s), si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO 9: SORTEO.** Para la ubicación de los candidatos en la tarjeta electoral, el Comité Electoral hará un sorteo público el 03 de julio de 2024 a las 10:00 A.M.

**PARAGRAFO:** El Comité Electoral, determinará el sitio donde se llevará a cabo el sorteo de numeración y ubicación en el tarjetón y lo dará a conocer a la comunidad universitaria de manera oportuna.

**ARTÍCULO 10: TARJETA ELECTORAL.** La tarjeta electoral física, deberá contener la fotografía, nombre completo, número del candidato y representación a la que aspira. Igualmente, esta deberá contener un espacio adicional para el voto en blanco.

**ARTICULO 11: SEDE DE LA JORNADA ELECTORAL.** El proceso eleccionario del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior se desarrollará en la ciudad de Quibdó, así como en los Centros de Desarrollo Subregional de Pacífico (Bahía Solano) y San Juan (Istmina).

**ARTÍCULO 12: CENSO ELECTORAL** Para las elecciones que aquí se convocan, podrán votar aquellos que se encuentren en el listado oficial del censo electoral, de acuerdo con el listado del sector productivo activo otorgado por la Cámara de Comercio del Chocó.

**PARÁGRAFO UNO:** El censo deberá publicarse con tres (3) días de antelación a las votaciones, haciendo difusión de este en la página web de la Universidad.

**PARÁGRAFO DOS:** Las personas que no sean incluidas en el Censo Electoral, dentro de los términos establecidos en el cronograma electoral podrán presentar solicitud de inclusión que, de ser procedente, se notificará al interesado y se incluirá en el censo electoral.

**ARTÍCULO 13: CALENDARIO ELECTORAL.** La elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario de que trata el presente Acuerdo se desarrollará en el siguiente calendario:



**ACUERDO NO 0014  
(14 DE JUNIO 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

ACTIVIDAD.	FECHA Y HORA.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	17 DE JUNIO DE 2024.
INSCRIPCIONES.	DEL 18 AL 21 DE JUNIO DE 2024.
PUBLICACION DE INSCRITOS	26 DE JUNIO DE 2024.
RECLAMACIONES DE LAS INSCRIPCIONES.	27 DE JUNIO DE 2024. DE 08:00 AM A 06:00 PM
RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE INSCRIPCIONES.	28 DE JUNIO DE 2024. HASTA LAS 06:00 PM.
SORTEO DE BALOTAS	03 DE JULIO DE 2024. 10:00 AM
REPORTE DE TESTIGOS Y DELEGADOS ELECTORALES.	03 DE JULIO DE 2024, 11:00 AM.
PUBLICACIÓN DE JURADOS, CLAVEROS Y ESCRUTADORES.	04 DE JULIO DE 2024.
ACREDITACIÓN DE TESTIGOS.	04 DE JULIO DE 2024.
PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	05 DE JULIO DE 2024.
RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	DEL 08 AL 10 DE JULIO DE 2024
ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	11 DE JULIO DE 2024
IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2024
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 12 AL 19 DE JULIO DE 2024.
DECLARACIÓN DE ELEGIDOS Y POSESIÓN.	SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR.

**PARÁGRAFO:** Las reclamaciones e impugnaciones se recepcionarán a través del correo electrónico: [secretariageneral@utch.edu.co](mailto:secretariageneral@utch.edu.co)

**ARTÍCULO 14: VEEDURÍA.** Los funcionarios del Ministerio Público y la Oficina de Control Interno de la Institución y la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación, serán invitados como veedores de todo el proceso electoral, pudiendo presentar sugerencias al Comité Electoral.

**PARAGRAFO UNO:** Adicional a la veeduría establecida en el presente Acuerdo y como mecanismos de transparencia del proceso eleccionario, la Universidad dispondrá de herramientas (canales) de comunicación abierta y permanente para la recepción y atención de



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)  
Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0014  
(14 DE JUNIO 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

solicitudes, quejas y sugerencias que garanticen la participación efectiva de toda la comunidad universitaria, los cuales se darán a conocer a la finalización del proceso de la inscripción.

**PARAGRAFO DOS:** El Comité Electoral deberá desarrollar estrategias publicitarias de sensibilización del proceso electoral.

**ARTÍCULO 15: BOLETINES ELECTORALES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** El Comité electoral emitirá boletín del resultado de las elecciones con fundamento en la información que reciba, debidamente respaldada por los jurados de Votación. El resultado de la votación, deberá ser comunicado a las instancias respectivas y publicado en la página web de la Institución.

**ARTÍCULO 16: CREDENCIALES.** Declarado el acto de elección, se entregará la credencial al representante del Sector Productivo que resulte válidamente elegido.

**ARTÍCULO 17: POSESIÓN.** El candidato que resulte elegido deberá tomar posesión de su cargo en la sesión ordinaria del Consejo Superior, previa exhibición de la credencial que lo identifique como tal; en la fecha fijada en el calendario electoral.

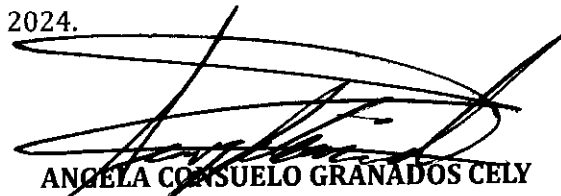
**ARTÍCULO 18: MEDIDAS PREVENTIVAS:** A partir del 05 de julio de 2024, queda prohibido desplegar cualquiera de las siguientes conductas en el campus universitario: Utilizar megáfonos, equipos de sonido, conjuntos musicales, instalar puestos que tengan por objeto hacer proselitismo político a favor de candidatos, distribuir volantes alusivos a los aspirantes, el consumo de licor, el ingreso de vehículos, el ingreso de armas o cualquier objeto peligros

**ARTICULO 19:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó, a los 14 días del mes de junio del 2024.

  
**JOSE FERNEY FRANCO RODRIGUEZ**  
Presidente del Consejo Superior

  
**ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY**  
Secretaria del Consejo Superior

Elaboró: Mario Andrés Zapata Molina Cargo: Auxiliar Administrativo Fecha: 14/junio/2024	Revisó: Angela Consuelo Granados Cely Cargo: Secretaria General Fecha: 14/junio/2024	Aprobó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 14/junio/2024
---	--	---



SO-CFR130675

"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 01800938824

E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)

Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)

Quibdó, Chocó (Colombia)